



En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 2 del Decreto 61/2000, de 6 de abril, sobre composición y funcionamiento del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, se remite el siguiente proyecto de orden, así como su memoria del análisis de impacto normativo, para la emisión de dictamen por la Comisión Permanente.

- Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Juventud por la que se establecen medidas que han de adoptar los centros docentes de la Comunidad de Madrid para la organización del curso 2020-2021 en relación con la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Dada la proximidad del inicio del curso escolar, se solicita que se emita el dictamen por el procedimiento de urgencia.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo.: Enrique Ossorio Crespo

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

